

cavildo e ciertas palabras que sobre ello dixo el dicho Lic^o e se sentaron en el libro de cavildo a lo qual este testigo se remite e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Garzia Holguin.

T^o El dicho Pero de Solis aviendo jurado en
Contra Pero forma de derecho para averiguacion del di-
Sanchez. cho de Juan de Burgos en la fin de su dicho
en quanto a lo que dize de Pero Sanchez Tarfan dixo
que lo que sabe es que puede aver tres años poco mas o
menos que fue la noche que se encastillo Rodrigo de Paz
en las casas de D. Fernando Cortes este testigo estava en
casa del veedor como en casa de justiscia de su magestad
el qual le mando que se puyese al tanto de la calle don-
de posava e que a los que viesse que fuesen a casa del di-
cho Rodrigo de Paz los truxese a el y estando alli este
testigo paso por alli Pero Sanchez Farfan armado con una
cota e con su espada e broquel e caxco y este testigo le
dixo que adonde yva y el dicho Pero Sanchez le dixo que
a casa del dicho D. Fernando Cortes y este testigo le dixo
para que vays aya donde estan los traydores contra la
justiscia de su magestad e asyo del y el dicho Pero San-
chez le dixo a este testigo mas obligado soy a mi amo
que me da de comer que no al rey e voy que me a enbia-
do a llamar Rodrigo de Paz e asy le llevo este testigo to-
davia fasta donde estava el dicho veedor e questa es la
verdad para el juramento que fizo e firmolo de su señal.

(Dos rúbricas iguales).

T^o El dicho Gil Gonzalez de Benavides avien-
Contra Cortes. do jurado en forma de derecho para averi-

guacion del dicho de Francisco Verdugo en la tercera
pregunta de su dicho en lo del cavildo de la noche dixo
que lo que sabe acerca de lo que aquella noche paso acer-
ca de lo contenido en la dicha pregunta el dicho thesorero
hablo con este testigo e con Baltazar de Mendoza e les
dixo como avia sabido que Sandoval tenia concertado de
quitar la vara a Luys de la Torre que hera su theniente
por ambos a dos e quel no lo avia de consentir pues se la
avian dado entramos a dos e este testigo por evitar que
sobre ello no oviese escandalo fue a hablar acerca dello
al dicho D. Fernando Cortes el qual estava en su posada
e le rogo que diese medio en ello por que tambien le dixo
la voluntad del dicho thesorero e que reprehendiese al di-
cho Sandoval que no lo fiziese y el dicho D. Fernando
Cortes le dixo que por vida de su padre Martin Cortes e
ansy Dios se lo dexase ver que avia estado aquella tarde
para reñir con el e dalle al diablo sobre ello por fallalle tan
desabrido e tan vellaco e queste testigo le dixo tomadle
vos señor e pues le aveys criado a vuestros pechos dadle
dos moxinetes y fazedle que sea bien criado con quien lo
a de ser en espescial con el thesorero que aunque no ten-
ga la vara es razon por ser ofiscial de su magestad que se
le tenga respeto e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo
que no sabia lo que avia de fazer e queste testigo le dixo
dad parte señor dello a esos señores que les dieron los
cargos por que quiza ellos lo remediarian e asy dixo el di-
cho D. Fernando Cortes bien dezis e fuese a cenar e en-
bio a llamar a Juan de Hinojosa e a otros regidores e al
alcalde Juan de la Torre e en acabando de cenar les dio
parte de la cosa e se lo echo en las haldas y les dixo quel
no avia podido acabar la paz entre el thesorero e Sando-

val que les rogava que entendiesen en ello por la via que mejor pudiesen e que entonces el dicho Juan de la Torre e los regidores se apartaron y este testigo y el dicho D. Fernando Cortes se quedaron solos y acordaron que este testigo fuese a hablar al dicho thesorero para que se viesen e que asy lo fizo este testigo e se vieron en la plaza junto a la puerta de la iglesia e quedaron en paz y el dicho cavildo dexo la vara al dicho Luys de la Torre. fue preguntado sy el dicho cavildo que se fizo sy fue para quitar la dicha vara al thesorero dixo que no syno para lo que dicho a por que lo sabe de boca del dicho D. Fernando Cortes e del dicho thesorero e que este testigo no vido gente armada aquella noche en casa del dicho D. Fernando Cortes e que todo lo suso dicho paso a prima noche e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Gil Gonzalez de Benavides.

Tº
Contra Cortes. El dicho Gonzalo de Robles aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho de Juan Tirado para lo que dize en su dicho a las treynta e ocho preguntas del sobre lo del señor de Teutila dixo que lo que sabe es que al tiempo quel dicho D. Fernando Cortes dio a este testigo e a Juan Tirado el señor e naturales del pueblo de Cuycatlan e que llevando este testigo e el dicho Juan Tirado el dicho señor de Cuycatlan al dicho D. Fernando Cortes para que le hablase que les syrviere vido este testigo que estaban a la sazón con el dicho D. Fernando Cortes el señor de Teutila e como se vieron los dichos dos señores como hombres que avian tenido guerra uno contra otro se hablaron e a la dicha sazón un naguatato del dicho señor de Cuycatlan sa-

co una figura de ciertos yudios e xpianos muertos que avia muerto el señor de Teutila e quel dicho D. Fernando Cortes no quiso ver la dicha figura e dixo a los dichos dos señores que fuesen amigos e asy los fizo amigos e les mando que no se viniesen a quejar ninguno syno que avia de ahorcar al primero que se viniese a quejar e que al tiempo questo paso vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes se estava concertando con el señor de Teutila del tributo de oro que le avia de dar pero que no vido que tanto hera lo que avia de dar e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Gonzalo de Robles.

Tº
Contra Villa- fuerte. El dicho Andres Lopez aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho de Juan Tirado e el Br. Alonzo Perez e Marcos Ruyz de lo que dizen en sus dichos en la tercera pregunta dellos sobre lo de las juntas e juramentos dixo que lo que sabe deste caso es que estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan despues de ser ganada esta cibdad estando este testigo e otros hombres de la mar con los vergantines en guarda desta dicha cibdad e estando por theniente Juan Rodriguez de Villafuerte al tiempo que Xpoval de Tapia vino al puerto de San Juan de Ulloa que venia a gobernar esta tierra en nonbre de su magestad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes envio a llamar al dicho Juan Rodriguez de Villafuerte el qual e Xpoval Flores e Juan Xaramillo se embarcaron en un vergantin e fueron al dicho Cuyoacan e aquel dia que fueron a la noche bolvieron e desde a syete o ocho dias estando este testigo e Anton Cordero e Anton de Molina e otros que no se acuerda un hombre que no se acuerda

su nombre dixo e pregunto al dicho Juan Rodriguez de Villafuerte señor dizque a venido un governador agora de Castilla e se dize Tapia e quel dicho Juan Rodriguez de Villafuerte syn responder otra palabra derroco la capa e puso mano en su espada que traya en la cinta e sacola de la vayna fasta la mitad e dixo venga quien viniese que jurado tenemos de no dar la tierra al rey ni a roque e que sobre esto a dicho otro dicho ante Diego Docaña seyendo escrivano e que se entienda este y el es todo una cosa e questa es la verdad para el juramento que fizo e señalolo de su señal.

(Dos señales iguales).

Tº El dicho Lorenzo Suarez aviendo jurado
Contra Cortes. en forma de derecho para averiguacion del dicho de Rodrigo de Castañeda en la segunda pregunta de su dicho sobre la muerte de Pinelo dixo que lo que sabe deste caso es questando el dicho D. Fernando Cortes en esta cibdad vino nueva como hera venido al puerto desta Nueva España Panfilo de Narvaez a la govarnar en nonbre de su magestad e que un Pinelo se fue al dicho Narvaez e que vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fue a hablar a Motezuma e le dixo que mandase a sus yndios que fuesen tras del dicho Pinelo e se lo truxesen e quel dicho Motezuma dixo que sus yndios lo matarian por prender que sy queria que lo matasen sy se defendiese e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que se lo truxesen muerto o bibe e que sy se defendiese que lo matasen e que yendo este testigo con el dicho D. Fernando Cortes a la Villa Rica sobre el dicho Narvaez al camino salieron los yndios desta dicha cibdad e le sacaron al dicho Pinelo muerto e questo testigo le vido e conocio e

como el dicho D. Fernando Cortes lo vido dixo que se lo quitasen de alli.

E asy mismo para averiguacion del dicho Castañeda en su dicho a las quinze preguntas del en la resydenia contra los ofisiales sobre el quitarle los yndios por que dixo que venia governador de Castilla dixo ques verdad lo en la dicha pregunta contenido e quel dicho D. Fernando Cortes le quito los yndios que tenia por que le dixeron quel avia dicho lo contenido en la dicha pregunta e questa es la verdad para el juramento que fizo e señalolo de su señal por que dixo que no sabia escrevir.

(Dos signos iguales).

Tº El dicho Geronimo de Medina aviendo
Contra Cortes. jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho de Alonzo Lucas en la segunda pregunta de su dicho sobre el nonbramiento de justiscia al tiempo que fallescio Marcos de Aguilar dixo que lo que sabe es questando el Lic. Marcos de Aguilar enfermo un dia antes que fallesciese D. Fernando Cortes le enbio a llamar a este testigo e despues de aver platicado con el otras cosas le rogo que sy el dicho Lic. nonbrase alguna persona por justiscia que se lo fiziese saber e le avisase dello e questo testigo prometio de lo fazer asy.

E asy mismo fue preguntado so cargo del dicho juramento para averiguacion del dicho de Antonio de Carvajal de lo que dize en su dicho en la tercera pregunta del en quanto a lo que dize questando el Lic. Marcos de Aguilar finandose vinieron Pero Sanchez e Juan de Sa- Farfan e Juan de Sazedo e otros armados a zedo. le quitar la vara de theniente que tenia dixo que lo que sabe es questando el dicho Lic. Marcos de

Aguilar difunto desde a una ora que fallecio poco mas o menos Juan de la Torre alcalde que a la sazón hera e Juan de Sazedo e Pero Sanchez Farfan regidores e otros muchos con Pero del Castillo escrivano publico e del cavildo fueron a la posada del dicho Lic. donde este testigo estava queriendo fazer amortajar al dicho Lic. a le quitar la vara de theniente de justiscia mayor que a la sazón hera por el dicho Lic. y el dicho Juan de la Torre con los dichos regidores y escrivano le tomo a este testigo la vara de justiscia que tenia en la mano diziendole quel cavildo desta dicha cibdad se la mandava quitar y este testigo le dixo que por que se la quitava quel avia sydo theniente del dicho Lic. e que asy mismo quedava por theniente del thesorero Alonzo Destrada a quien el dicho Lic. nonbro por justiscia mayor fasta que su magestad proveyese lo que fuese su serviscio e dixo al dicho Juan de la Torre quitaysme vos esta vara pues yo quedo por theniente o quien me la quita e asentad vos Pero del Castillo como escrivano que pido e requiero que no me la quiten e sy me la quitaren ques contra mi voluntad e por fuerza y entonces el dicho Juan de la Torre torno a dar la dicha vara a este testigo en su mano e queste testigo rogo a Pero del Castillo que asentase lo que pasava e se lo diese por testimonio el qual dixo que si daria pero que cree que no lo sento e que luego incontinentemente no sabe este testigo sy el dicho alcalde por su voluntad o por enduzimiento de los que con sygo llevaba le torno a tomar la dicha vara y este testigo se la dio pidiendolo todavia por testimonio por questava solo e la cibdad toda puesta en armas e dando pregones publicos por las calles. preguntado que quien se hallo presente a esto dixo que se fallaron presentes a lo

que se le acuerda Alonzo Luco de Peñaranda mayordomo del dicho Lic. e Salvador Martel su criado e Francisco Diaz confitero e Francisco Caxco e otros que no se acuerda e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Geronimo de Medina.

T^o El dicho Salvador Martel aviendo jurado
Idem. en forma de derecho para averiguacion del dicho de Geronimo de Medina en quanto al quitarle la vara de theniente dixo que lo que sabe e vido quel dia que fallecio el Lic. Marcos de Aguilar dende a poco rato vino a la posada del dicho Lic. Juan de la Torre alcalde desta dicha cibdad que a la sazón era con otras personas que no se acuerda esebto de Pedro del Castillo escrivano e a la sazón estava alli Geronimo de Medina theniente que hera del dicho Lic. e tenia su vara de justiscia en la mano y el dicho Juan de la Torre se la quito diziendo ciertas palabras que no se acuerda e questava presente Alonzo Luco de Peñaranda e otros e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Salvador Martel.

T^o El dicho Alonzo Luco de Peñaranda aviendo
Idem. jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho de Geronimo de Medina sobre el quitarle la vara de theniente dixo que lo que pasa e sabe cerca de lo suso dicho es que estando el Lic. Marcos de Aguilar ya difunto podria aver una ora poco mas ó menos y estando con el el dicho Geronimo de Medina entraron en casa del dicho Lic. Juan de la Torre alcalde que a la sazón hera e Pedro Sanchez Farfan e Juan de Saze-

do regidores e Pedro del Castillo escrivano publico e de cavildo armados con corazas e cotas e tomaron e quitaron de la mano al dicho Geronimo de Medina la vara de justiscia que tenia diziendole que dexase aquella vara e quel dicho Geronimo de Medina dixo quel traya aquella vara en nonbre de su magestad e que se la avia dado e dexado el Lic. Marcos de Aguilar e que no se la quitasen e que los suso dichos dixeron que se dexase de aquello e quel dicho Geronimo de Medina dixo al dicho Pedro del Castillo que le diese por testimonio como le quitavan aquella vara por fuerza e contra su voluntad e quel dicho Pedro del Castillo le dixo quel se lo daria quando fuese tienpo e questo que lo sabe por que lo vido e se fallo presente a ello.

T^o Fue preguntado para averiguacion de lo
Contra Cortes. del torresno flamenco dixo que lo que pasa e sabe dello es questando un dia el Lic. Marcos de Aguilar sobre mesa estando con el doctor Hojeda entro un paje de D. Fernando Cortes con dos platos de plata e entre ellos traya dos torresnos flamencos e dioselos al dicho Lic. diziendole quel dicho D. Fernando Cortes su señor se los enbiava e quel dicho Lic. le dio las gracias por ello e mando a este testigo que los guardase para la noche e que heran muy buenos e questo testigo lo fizo asy e que a la noche al tienpo del senar este testigo fizo escalar uno de los dichos torresnos e cortole en tres pedazos e estandole cortando e para enbiallo que comiese el dicho Lic. le dio un tunbo el corazon diziendo que no fuese alguna cosa mala por questava avisado que no diese ninguna cosa a comer al dicho Lic. de lo que truxesen de casa del dicho D. Fernando e questo testigo tomo el dicho torresno e lo arrojó por el suelo e que un Pedro de Sepulveda

da criado del dicho Lic. tomo una o dos tajadas del dicho torresno e comioselas e despues á la media noche el dicho Sepulveda estuvo muy malo de camaras de sangre e gomitto e diziendo que le vaseava el corazon e penso este testigo que se muriera aquella noche e cree este testigo que se muriera sy no fuera socorrido con dos escudillas de azeyte que bebio e que otro dia por la mañana este testigo se lo dixo al dicho Lic. estando presente el dicho doctor e quel dicho Lic. rogo al dicho doctor que curase del dicho Sepulveda e mando a este testigo que no lo dixese e quel dicho doctor curo del dicho Sepulveda e que cree e tiene por cierto quel dicho torresno cabso la dicha enfermedad al dicho Sepulveda por que antes que lo comiese este testigo le vido estar sano e muy bueno e syn ninguna enfermedad al dicho Sepulveda e questo que lo sabe por que lo vido e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Peñaranda.

T^o El dicho Juan Nuñez Gallego aviendo ju-
Contra Cortes. rado en forma de derecho para que diga e declare sy en el tienpo questuvo por ofiscial en la fundiscion sy vido o supo que se fiziese algund fraude a su magestad dixo que lo que sabe es que podra aver syete años poco mas o menos que estando este testigo en la fundiscion por contador e Francisco de Orduña por theniente de thesorero un Juan Lopez vezino de la cibdad de la Veracruz vino a fundir cierta cantidad de oro suyo e de otros vezinos de la dicha cibdad e en la parte que tocava a su magestad de su quinto hubo de yerro contra su magestad de doscientos pesos de oro e questo testigo torno a recorrer la dicha quenta y el dicho Orduña e Francisco de

Santa Cruz que tenia libro de lo que se fundia por el dicho D. Fernando Cortes e hallaron el dicho yerro e el dicho Orduña y este testigo lo dixeron al dicho D. Fernando Cortes publicamente ante muchas personas e que mandase al Juan Lopez que truxese el dicho oro para desfazer el dicho yerro el qual nunca lo quiso fazer e que al tiempo del fazer el cargo al thesorero este testigo no queria pasar el dicho yerro e se lo fue a dezir al dicho D. Fernando Cortes para que lo remediase e que no proveyo nada cerca dello e queste testigo no llevaba salario e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Juan Nuñez Gallego.

T.^o El dicho Francisco de Orduña testigo sobre lo suso dicho que es verdad todo lo contenido en el dicho de arriba del dicho Juan Nuñez y passo asy como dize pero quel yerro del dicho oro fue contra el thesorero que hera este testigo e no contra su magestad por que su magestad fue pagado de todo su quinto como parescera por los libros de la dicha partida sy necesario fuere pero quel dicho D. Fernando Cortes aunque se lo dixeron los ofisciales nunca quiso remediar que fuese pagado el dicho thesorero a cabsa quel dicho Juan Lopez cuyo era el oro era su amigo e que es verdad.

Francisco Orduña

T.^o E asy mismo fue preguntado el dicho Juan Nuñez so cargo del dicho juramento que fizo para sy sabe quel dicho D. Fernando Cortes mando fundir todo el oro que tenian en pedascillos diziendo que hera de lo contenido en el dicho de Francisco de Orduña dixo ques verdad quel dicho D. Fernando Cortes mando

que se fundiese el dicho oro por pregon e que dello no se mandase quinto por quitar el dicho fraude de oro que dezian que andava marcado falseado e queste testigo como contador ni Francisco de Orduña como thesorero no quisieron estar con los libros en la fundiscion e le dixeron que perdia su magestad en ello su quinto e no lo quiso remediar e dio cargo que fundiese el dicho oro a Benavides platero e que fue mucha cantidad el dicho oro que no se acuerda que tanto e questa es la verdad.

Juan Nuñez Gallego.

T.^o El dicho Gutierre de Badajoz aviendo jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho de Juan de Burgos en las treynta e syete preguntas de su dicho en lo que dize quel dicho D. Fernando Cortes so color que fizieron un alcalde los regidores de la villa de Segura de la Frontera syn su liscencia dixo que lo que pasa cerca deste caso es que despues de ganada esta cibdad se poblo la villa de Segura de la Frontera ques en la provincia de Tepeaca que antes avia fundado e nonbro a este testigo por regidor della e este testigo e otros fueron a poblar e resydir a la dicha villa e estando e resydiendo en la dicha villa el dicho D. Fernando Cortes escrivio una carta al cavildo de la dicha villa diziendole que mudasen de alli la dicha villa e la pasasen a Guaxaca por que hera mejor tierra e que asy lo fizieron e estando en Guaxaca por que fue ynformado que la tierra era muy rica escrivio una carta al dicho cavildo diziendole que no poblasen en la dicha Guaxaca syno que se fuesen a poblar a Tutepeque donde estava Pero de Alvarado e que asy lo fizieron e poblaron en el dicho Tutepeque

e estando asy poblados por que la tierra hera doliente e los naturales della no querian servir e los vezinos se yva cada uno por su parte acordo el dicho cavildo de elegir un alcalde e lo eligio de pedimento de todo el pueblo para que asy elegido remediase como no muriesen de hambre e que eligieron a este testigo e queste testigo por que le parecio mejor tierra la dicha Guaxaca se fue a ella con todos los vezinos lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes embio luego a Diego Docampo por pesquisidor e sobre todo se fizo un prosceso al qual se remite este testigo e despues de ydo el dicho Diego Docampo prendio a los regidores e los truxo a esta cibdad de cuya cabsa se despoblo la dicha villa de Guaxaca queste testigo como alcalde avia hecho e el dicho D. Fernando Cortes se la tomo para sy e a la provincia de Tutepeque e se la a tenido e tiene como por el dicho prosceso parecera e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Gutierre de Badajoz.

T^o El dicho Fernando de Santiago aviendo
Contra Cortes. jurado en forma de derecho para averiguacion del dicho de Domingo Niño en el segundo capitulo de la ynstruycion que truxo Luys Ponce dixo que oyo dezir a Hernan Rodriguez moso despuelas de D. Fernando Cortes estando un dia hablando con el questando D. Fernando Cortes en la villa de Santistevan del puerto ques en la provincia de Panuco al tiempo que gano aquella provincia estando en el rio de la dicha villa ciertas personas questavan con el le dixeran señor sy viniese agora Francisco de Garay rescebirle y ades y el dicho D. Fernando dixo que aunque viniese el ynfante D. Fernando le

prenderia y con unos grillos le echaria por ay abaxo e questo a que se lo oyo dezir la primera vez al dicho Hernan Rodriguez tres años poco mas o menos e questa es la verdad para el juramento que fizo e que al presente no esta aqui el dicho Hernan Rodriguez en esta dicha cibdad e no lo firmo por que dixo que no sabia escrevir.

[Un signo.]

T^o El dicho Garzia del Pilar so cargo del juramento que tiene hecho para averiguacion
Contra Alonzo Lucas. de lo que dize el Dotor Hojeda en su dicho en la sesta pregunta dixo que en quanto toca a lo del cavallo de Alonzo Lucas que no lo sabe y en quanto a los yndios de Alonzo Lucas de Meztitan dixo que lo que pasa es que aquella provincia de Meztitan huvo dado D. Fernando Cortes a Tapia ques un yndio prencipal desta cibdad al tiempo que le fizo señor e por respeto que avia servido a su magestad y al tiempo quel dicho D. Fernando se fue a España mirando los serviscios questo testigo a hecho a su magestad en reconpensa le dio la mitad de la dicha provincia e quel y el dicho Tapia fuesen compañeros y este testigo a la sazón se lo dixo al thesorero Alonzo Destrada que hera a la sazón justiscia mayor el qual dixo a este testigo que fuese en buena ora y a la sazón Alonzo Lucas escrivano de la governacion hablo aparte al dicho thesorero el qual luego yncontinente dixo a este testigo que no podia fazerse aquello de aquellos yndios y este testigo le dixo lo que avia servido asy quel dicho thesorero rogo a este testigo que toviese por bien el ya Alonzo Lucas fuesen compañeros y que echase fuera al dicho yndio y este testigo se lo dixo todo al dicho D. Fernando